

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00481-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica ([guspo\\_12@yahoo.es](mailto:guspo_12@yahoo.es)) reportada como de propiedad del abogado de la parte actora, se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).<sup>1</sup>

No se tienen en cuenta las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado Ronaldo Medina Perdomo en la dirección carrera 55 A N. 167 A –30 como quiera que no fue informada con anterioridad a este despacho como lugar de ubicación del accionado, al tenor de lo previsto en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P.<sup>2</sup>

En consecuencia, la parte actora deberá imponer la orden de apremio al ejecutado conforme lo dispone el artículo 291 del C.G. del P., en la dirección reportada en el

1



The screenshot shows a web interface with a table of electronic addresses. The table has the following columns: DATA, # TARIETA/CARNÉ/LICENCIA, ESTADO, MOTIVO NO VIGENCIA, and EDREDO ELECTRONICO. The first row shows the date 2021, the ID 167344, the state VIGENTE, and the electronic address GUSPO\_12@YAHOO.ES. The interface also includes a search bar, a 'Buscar' button, and a '1 de 1 registros' indicator.

| DATA | # TARIETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO  | MOTIVO NO VIGENCIA | EDREDO ELECTRONICO |
|------|--------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| 2021 | 167344                   | VIGENTE |                    | GUSPO_12@YAHOO.ES  |

2 “...La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que **le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado**. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente” - Resalta el Despacho-.

acápites de notificaciones del escrito inicial (calle 102 N. 7-80 de esta ciudad),<sup>3</sup> haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal del mandamiento de pago de fecha 28 de mayo de 2019, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibídem.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1bbfed837000af17c49809435be7ad449d44adf5beed24a9d7489bda15d9730**

Documento generado en 02/03/2021 06:34:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

